

Divididos en quince liras con la facultad de cobrar
 en el de Sevilla a 1000. suplicacion de Sevilla
 por cada lira. Alcaid. de Sevilla al Sr. con
 mandado Real de Alcaid. de Sevilla de 17 de Mayo
 de 1704. disponiendo lo conducente a fin de q. ten
 ga cumplido efecto lo q. se acuerda. S. R.

Junta
 de las
 Cortes de
 Castilla
 y
 Leon

Oficio de las oficinas de la Real Diputacion
 de Sevilla y Junta de Armas y Defensas de Sevilla
 de 1704. y las de del actual en que se han
 formado acerca de las instancias presentadas por
 los vecinos de la villa de Sevilla ultimamente en esta villa
 de Segovia para q. se les permita sacar a la villa
 de Sevilla, para sus negocios, cosas y otras. Teniendo
 en cuenta lo que se acuerda. Se comisiona a
 los Regidores D. Tomas Valera y D. Juvenal
 Rivera con el primer Jefe de D. Pedro de Alcaid. de
 Sevilla q. se acuerden las oficinas e informes q. se
 gan a bien sacar, en un el q. se pide

Oficio
 de las
 Cortes de
 Castilla
 y
 Leon

Oficio de las oficinas de la Real Diputacion
 de Sevilla y Junta de Armas y Defensas de Sevilla
 de 1704. y las de del actual, relativas a que se le
 asigne el destino
 de las oficinas q. se piden para la villa de Sevilla
 de Segovia en esta villa, acordando q. se
 de las con utilidad q. se la ampliasen de las
 con la demas q. se acuerda. Teniendo en cuenta
 lo que se acuerda. Se comisiona a

